



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 25 de Julio de 2017 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

D/D^ª. MARIA CARMEN JIMENEZ JURADO

D/D^ª. CANDIDA VERDIER MAYORAL

D/D^ª. JOAQUIN GUERRERO BEY

D/D^ª. ANA MARIA GONZALEZ BUENO

D/D^ª. JOAQUIN PAEZ LANDA

D/D^ª. ADRIAN SANCHEZ BAREA

D/D^ª. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO

D/D^ª. JOSEFA VELA PANES

Secretario General:

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ

Interventor General:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA.

En la Sala de reuniones sita en el edificio de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 25 de Julio de 2017.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de julio de 2017.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 18 de julio de 2017, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.

2.1.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 128/15-LOM, para demolición de trastero y de vivienda, obra nueva de vivienda aislada con semisótano en la subparcela A (condominio de unifamiliares) en Calle Cuzco, nº 5.

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 128/15-LOM, tramitado a instancias de Don ***** [A.F.G.R.], con D.N.I. número ***** y domicilio a efecto de notificaciones en ***** de Ceuta, para demolición de trastero y de vivienda, obra nueva de vivienda aislada con semisótano en la subparcela A (condominio de unifamiliares) en Calle Cuzco, número 5 (Referencia Catastral número 2598014QA5229N), según documentación técnica aportada con fecha 01/02/17 y redactada por el Arquitecto Don [M.D.P.], así como documentación complementaria aportada con fechas 23/02/17, 07/04/17 y 10/05/17.

Con fechas 03/03/17 y 02/06/17 se emiten informe favorables condicionados por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Dña. ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Con fecha 22/06/17 se emite informe por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don **** [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Y vistos informes técnicos emitidos, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Dña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 05/06/17, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado (Zona de Influencia del Litoral) y con fecha 18/07/17, por el Arquitecto y Jefe de Servicio de Planeamiento y Urbanismo, Don ***** [G.S.A.-B.]; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 20/07/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Garantía suficiente por importe de 500,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del viario/acerado afectado por las obras, que se devolverá a la finalización de la obra con el vºbº de los servicios técnicos municipales.
 - Fianza por importe de 4.354,20 €, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de la construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta previa aportación de certificado emitido por gestor autorizado.
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - La finalización de las obras de urbanización.
 - Actas de Acometida de Chiclana Natural S.A.
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente
- Condicionantes técnicos:
 - Las tierras y escombros resultantes de la excavación y ejecución de la obra deberán ser transportadas a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.

- Pág. 3 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
- Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
- Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
- Los accesos se resolverán según Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En caso de modificar la ubicación de los accesos a la parcela se deben eliminar los existentes en el viario/acerado público.
- En general, los cerramiento de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
- Así como de los resultantes de los informes técnicos emitidos por Chiclana Natural S.A y Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcriben:

A. AGUA POTABLE:

- Antes de hacer la demolición debe protegerse la acometida y, en caso de ser necesaria su manipulación, solicitar a CHICLANA NATURAL S.A. estos trabajos previos.
- La acometida de abastecimiento se realizará por Chiclana Natural previa solicitud calculando el diámetro y el calibre del contador conforme a los datos presentados en el proyecto por el peticionario.
- Al finalizar la obra deberá solicitar la ampliación del calibre del contador y la adecuación del contrato de suministro.
- La propiedad deberá realizar o adaptar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en fachada como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL SA, el Reglamento de suministro domiciliario de agua y el Código Técnico de la Edificación.
- Las tomas del armario de contador se instalarán con válvulas de entrada y salida necesarias para la instalación del contador correspondiente. La distancia desde la acometida hasta el armario será como máximo de 5 mts.

B. SANEAMIENTO:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Previo a la demolición deben protegerse los imbornales de la calzada y la acometida del edificio, a fin de que no le entren sólidos.

FECALES:

- La acometida se realizará por CHICLANA NATURAL SA, previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de esta norma.

PLUVIALES:

- Se evacuarán a calzada por superficie. En caso de no ser posible la evacuación a calzada, la lámina de salida de agua debe coincidir por la rasante de la acera.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. OBSERVACIONES:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com.
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra reformada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en la Delegación de Planeamiento y Urbanismo del Acta de Inspección de Acometidas de CHICLANA NATURAL S.A.

D. ARBOLADO Y ZONAS VERDES:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10 del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m² edificable de nueva construcción, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contará con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de doscientos dieciocho con cero dos (218,02) m², resulta en total de cuatro (4) árboles.
- Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta

- Pág. 5 de 20 -



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

(180) centímetros de una protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, existen en la parcela veintidós (22) ejemplares arbóreos, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U.

- Del mismo modo cuando se eliminen mayor número de pies de lo establecido, el Ayuntamiento podrá sancionar con hasta veinticinco (25) unidades por cada ejemplar eliminado.
- Resulta de aplicación de lo anteriormente expuesto la plantación de cuatro (4) unidades arbóreas o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la administración, que según table de equivalencia especies arbóreas, cada árbol a 130,18 euros IVA incluido (130,18 x 4= 520,72 €).

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 211.549,95 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 113/17-LOM, para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Camino del Consorcio 18.

Se da cuenta de expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 113/17-LOM, tramitado a instancias de Doña ***** [M.V.G.L.], con D.N.I. número ***** y domicilio a efecto de notificaciones en ***** de esta ciudad, para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Camino del Consorcio, número 18 (Referencia Catastral número 3007097QA5330N0001GE), según documentación técnica aportada con fecha 01/06/17 y redactada por el Arquitecto Don ***** [A.B.C.] y el Arquitecto Técnico Don ***** [F.J.B.C.], así como documentación complementaria aportada con fecha 05/07/17.

Consta plano con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento en Camino del Consorcio 18, con expediente número PRB-032/17.

Consta con fecha 13/07/17 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don ***** [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Dª ***** [M.A.L.B.], de fecha 06/07/17, relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 19/07/17, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Garantía suficiente por importe de 642,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del viario/acerado afectado por las obras.
 - Fianza por importe de 950,40 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la presentación del Certificado emitido por gestor autorizado
 - Oficio de dirección facultativa de los técnicos de las obras legalmente autorizado.
- El inicio de la obra a la aportación de:
 - Proyecto de Ejecución y su declaración de concordancia visados, según el Artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - La finalización de las obras de urbanización.

- Pág. 7 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

- La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
- Condicionantes técnicos:
 - Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportadas a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
 - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
 - Acceso de vehículos según Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - En general, los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
 - Así como de los resultantes del informe técnico emitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcriben:

A. Arbolado y Zonas Verdes:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10 del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m², en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que en el proyecto se plantea una edificación de 128,80 m² resulta en total de 2 árboles.
- Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

(180) centímetros de una protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U. En la parcela existe un Pinus pinea y dos frutales.

- Para la mejora de la imagen y del paisaje el promotor estará obligado a la plantación y al mantenimiento de una alineación arbórea, además de lo establecido en el articulado anterior, a lo largo del frente de la parcela, siendo la elección de la especie a plantar similar a la del entorno de la parcela, según se recoge en el artículo 11.4.5 del P.G.O.U.
- Resulta en aplicación de los artículos 8.2.10, la plantación de (2) árboles o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la administración, que según la tabla de equivalencia de especies arbóreas, cada árbol a 130,18 € IVA incluido (130,18 x 2= 260,36 euros).

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 111.536,00 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.3.- Expediente relativo a la concesión de licencia número 4/2017-SEG, para segregación de finca registral número 15.382 de 307.532,07 m² de superficie declarada, sita en Calle Italia, P-181 (Referencia Catastral número 9172918QA5297S).

Se da cuenta de expediente número 4/2017-SEG, tramitado a instancias de Don ***** [T.C.M.], con D.N.I. Número *****-*, en representación de la entidad "SAN ANDRÉS GOLF, S.A.", con C.I.F. número A-11009099, y con domicilio a efecto de notificaciones en Urbanización San Andrés Golf, Calle Finlandia, núm. 1, de esta ciudad, interesando segregación de finca registral número 15.382 de 307.532,07 m² de superficie declarada, sita en Calle Italia, P-181 (Referencia Catastral número 9172918QA5297S), según el siguiente detalle:

- Parcela segregada.....1.010,00 m²
- Resto de finca matriz.....306.522,07 m²

Conocido informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, Doña ***** [M.A.L.B.], y por el funcionario Inspector Técnico de Obras Municipal, Don ***** [R.H.F.], de fecha 19/06/2017, en el que entre otras consideraciones se dice que la segregación pretendida es conforme con la normativa urbanística vigente, toda

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

vez que se trata de Suelo Urbano, Subzona de Ordenanza 7.1, Unifamiliares Aisladas de San Andrés Golf, Tipo B, donde se fija una parcela mínima de 1.000 m², así como informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas Doña ***** [R.A.T.], de fecha 19/07/2017, con propuesta de resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia solicitada para segregación de finca registral número 15.382 de 307.532,07 m² de superficie declarada, sita en Calle Italia, P-181 (Referencia Catastral número 9172918QA5297S), según el siguiente detalle:

- Parcela segregada.....1.010,00 m²
- Resto de finca matriz.....306.522,07 m²

La licencia se condiciona a la presentación ante esta Delegación Municipal de Urbanismo de la escritura pública que contenga el acto de parcelación, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución, transcurrido el cual se entenderá caducada la misma.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente acuerdo, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio correspondiente.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Se da cuenta de Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 22 de junio de 2017, publicada en el B.O.J.A. nº 127, del día 05 de julio, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.2.- Dación de cuenta de Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Se da cuenta de Resolución de la Dirección General de Comercio, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 29 de junio de 2017, publicada en el B.O.J.A. nº 133, del día 13 de julio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.3.- Dación de cuenta de Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega, en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, la competencia en materia de instrucción respecto de las funciones asignadas por el Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a la concesión de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre, para la explotación del Islote y el Castillo de Sancti-Petri, en el término municipal de San Fernando, Cádiz.

Se da cuenta de Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de 12 de julio de 2017, publicada en el B.O.J.A. nº 135, del día 17 de julio, por la que se delega, en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, la competencia en materia de instrucción respecto de las funciones asignadas por el Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a la concesión de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre, para la explotación del Islote y el Castillo de Sancti-Petri, en el término municipal de San Fernando, Cádiz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.4.- Dación de cuenta de Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2017.

- Pág. 11 de 20 -

M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

Se da cuenta de Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 29 de junio de 2017, publicada en el B.O.J.A. nº 131, del día 11 de julio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Asuntos de urgencia.

* Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [T.C.F.], en la necesidad de adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

4.1.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de reparación y adaptación al Código Técnico del Centro de Salud Los Gallos.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2017 para la contratación, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación de las obras de "Reparación y Adaptación al Código Técnico del Centro de Salud Los Gallos" con sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares aprobado por el referido acuerdo y al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don ***** [A.F.S.], aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2016, con un tipo de licitación de 1.371.539,84 Euros, I.V.A. incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 1.133.504,00 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 238.035,84 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vistas actas de reunión de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 17 y 28 de marzo de 2017 para la apertura de los sobres "A", de documentos generales, y para la apertura de los sobres "B", de propuestas económicas, de las empresas admitidas a la licitación, respectivamente, resultan las siguientes proposiciones, IVA incluido:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS
1	EASY 2000 SL	805.581,28
2	HELOPAV SA	882.860,20

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES SLU	886.151,89
4	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	915.594,66
5	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA SA	943.631,34
6	POR Y DEMERS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	958.020,57
7	CONSTRUCCIONES ERPA SA	974.449,95
8	TERRA ELVIRA SL	977.084,98
9	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA SA	1.016.311,02
10	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS SA	1.022.000,00
11	JUAN BUENO Y CÍA SA	1.023.167,53
12	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL	1.030.712,19
13	PROYECON GALICIA SA	1.031.328,42
14	ÁRIDOS MENGÍBAR SL	1.032.229,29
15	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SLU	1.068.429,54
16	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL	1.069.761,00
17	CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA SL	1.073.915,69
18	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA SL	1.079.401,86
19	UC10 SA	1.083.473,12
20	PEFERSAN SA	1.102.032,26
21	CONSTRUCCIONES GLESA SA	1.119.587,98
22	CONSTRUCCIONES SERROT SA	1.130.230,12
23	ANFRASA SL	1.137.006,53
24	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS SA	1.145.784,38
25	HERYSAN 2007 SL	1.157.579,61
26	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL SAU	1.185.966,87
27	DESARROLLO DE OBRAS Y CONTRATAS SL	1.263.325,34
28	ARQUITANIA BUSINESS SL	1.303.596,61

Examinado el contenido de las proposiciones económicas de las empresas licitadoras admitidas a este procedimiento, se aprecia el valor anormal o desproporcionado, una vez aplicados los criterios objetivos establecidos para ello en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la LCAP, de las ofertas presentadas por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2c6

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2c6>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

las empresas: Easy 2000 S.L.; Helopav, S.A.; Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U. y Lirola Ingeniería y Obras, S.L.

En aplicación de lo previsto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ha ido solicitando a dichas empresas la pertinente información que justificase su proposición económica, la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma, en los términos requeridos en dicho artículo.

Presentada por "Easy 2000, S.L.", la información y documentación justificativa de sus propuesta, conocido informe emitido sobre la misma con fecha 19 de abril de 2017 por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio; la Mesa de Contratación en acto público celebrado con fecha 25 de abril de 2017 acordó tener por no justificados los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta presentada por dicha empresa, y en su consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, tenerla por excluida de este procedimiento.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada en acto público el 18 de mayo de 2017 se dio cuenta de certificado expedido con fecha 16 de mayo de 2017 por el Sr. Vicesecretario General, según el cual, remitido el oportuno requerimiento a Helopav, S.A. para la presentación de documentación justificativa de su propuesta económica, durante el plazo concedido para ello esta empresa no ha presentado documentación alguna para la justificación del valor anormal o desproporcionado de su oferta económica; por lo que la Mesa de Contratación en dicha reunión acordó tener por no justificados los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta presentada por dicha empresa, y en su consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, tenerla por excluida de este procedimiento.

Presentada por "Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.", la información y documentación justificativa de su propuesta, conocido informe emitido sobre la misma con fecha 2 de junio de 2017 por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, la Mesa de Contratación en acto público celebrado con fecha 18 de mayo de 2017 acordó tener por no justificados los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta presentada por dicha empresa, y en su consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, tenerla por excluida de este procedimiento.

Presentada por "Lirola Ingeniería y Obras, S.L.", la información y documentación justificativa de su propuesta, conocido informe emitido sobre la misma con fecha 26 de junio de 2017 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, la Mesa de Contratación en acto público celebrado con fecha 27 de junio de 2017 acordó tener por no justificados los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta presentada por dicha empresa, y en su consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, tenerla por excluida de este procedimiento.

Visto que la propuesta presentada por la empresa "Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.", resulta la más ventajosa económicamente para esta Administración, se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacion/Doc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

requirió a la misma para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de notificación del oportuno requerimiento, la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 38.993,03 Euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Notificado el referido requerimiento a la empresa “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”, con fecha 13 de julio de 2017, dentro del plazo concedido para ello, presenta ésta la documentación requerida.

Calificada la documentación presentada por “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.” en reunión de la Mesa de Contratación celebrada en acto no público con fecha 20 de julio de 2017, se encuentra ésta ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, por lo que a propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Tener por excluida de este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, la proposición presentada por “Easy 2000, S.L.” por no justificar los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta económica presentada.

2º. Tener por excluida de este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, la proposición presentada por “Helopav, S.A.” por no justificar los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta económica presentada.

3º. Tener por excluida de este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, la proposición presentada por “Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.” por no justificar los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta económica presentada.

4º. Tener por excluida de este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, la proposición presentada por “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” por no justificar los valores anormales o desproporcionados incluidos en la oferta económica presentada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

5º. Adjudicar a “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”, la ejecución de las obras de “Reparación y Adaptación al Código Técnico del Centro de Salud Los Gallos”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico redactado por el arquitecto Don ***** [A.F.S.], aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2016, por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS, CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (943.631,34 Euros), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 779.860,61 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 163.770,73 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

6º. Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º. Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

8º. Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

* Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [T.C.F.], en la necesidad de adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

4.2.- Expediente relativo a la autorización para la instalación y explotación de escuela de surf y paddle surf en zona náutica delimitada en playa de la Barrosa, Lote 11.

Visto expediente administrativo tramitado en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1.853, de 22 de marzo de 2017 para otorgar mediante procedimiento abierto y concurso, autorizaciones para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en la playa de La Barrosa con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por la referida Resolución, en los que se establece para estas autorizaciones un plazo inicial de dos temporadas, prorrogable por una temporada más y un canon igual o superior a 750,00 Euros anuales para los lotes 1 a 6 y de 2.500,00 Euros anuales para los lotes 7 a 12.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Según certificado expedido por el Sr. Vicesecretario General con fecha 15 de junio de 2017, publicado anuncio de licitación de las referidas autorizaciones en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 29 de mayo de 2017; con fecha 13 de junio de 2017 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, resultando que al **Lote nº 11 "Escuela de surf y/o paddle surf EDN11B, situada en la playa de La Barrosa, junto a la Torre del Puercó"**, se tienen por presentadas ofertas suscritas por Waterman School, S.L. y D^a ***** [M.C.R.].

La Mesa de Contratación con fecha 16 de junio de 2017 procedió en acto público, a la apertura del sobre "B", de proposición económica de las ofertas presentadas para el **Lote nº 11**, con el siguiente resultado:

- Waterman School, S.L.
Visto que la propuesta económica presentada por este licitador hacía referencia al Lote 6, zona EDN6B, la Mesa de Contratación acordó excluirla.
- D^a. ***** [M.C.R.]
Canon anual: 5.050,00 Euros.
Propuesta de fomento del deporte base: 4 jornadas deportivas.
Propuesta de tarifa de precios: 25 % de reducción aplicado a los precios máximos de referencia.

Realizadas por la Mesa de Contratación las operaciones matemáticas previstas en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas para la valoración de los criterios de adjudicación, valorables de forma automática, resulta la siguiente puntuación final:

Licitador	Canon ofertado	Fomento deporte base	Reducción de tarifas	TOTAL
***** [M.C.R.]	55,00 Puntos	20,00 Puntos	25,00 Puntos	100,00 Puntos

Resultando por tanto la proposición presentada por D^a. ***** [M.C.R.] ajustada a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de este procedimiento, y la más ventajosa económicamente para esta Administración, la Mesa de Contratación en reunión celebrada en acto público el 16 de junio de 2017 acordó requerir a esta licitadora para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentara en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 404,00 Euros prevista en la cláusula 10ª del mismo.

Notificada a esta licitadora el oportuno requerimiento el 20 de junio de 2017; con fecha 3 de julio siguiente, presenta ésta documentación que es calificada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada en acto no público con fecha 6 de julio de 2017, acordándose en dicho acto conceder a esta licitadora plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos observados en la referida documentación.

Calificada la documentación presentada a los referidos efectos dentro del indicado plazo por Dª ***** [M.C.R.], en reunión de la Mesa de Contratación celebrada en acto no público con fecha 14 de julio de 2017, se acordó excluir a esta licitadora al no quedar subsanados los defectos observados en la documentación complementaria exigida en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

Contra este último acto de la Mesa de Contratación, Dª ***** [M.C.R.] presenta alegaciones con fecha 18 de julio de 2017.

Visto el informe emitido con fecha 21 de julio de 2017, por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que se concluye procede estimar la alegación formulada por la licitadora, dando por subsanado el defecto apreciado en la documentación aportada y formular la propuesta de adjudicación del Lote n.º 11 en su favor, la Mesa de Contratación en reunión de 21 de julio de 2017, acordó estimar dichas alegaciones.

A propuesta de la Mesa de Contratación aprobada en esta última fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Excluir la oferta presentada por Waterman School, S.L. del procedimiento para otorgar autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y/o paddle surf en zona náutica en playa de la Barrosa Lote N.º 11, EDN11B, junto a Torre del Puerco, al incurrir en error en lo que hace a la identificación del Lote al que concurre en su propuesta económica.

2º. Se proceda a la devolución de la garantía provisional por importe de 150,00 € depositada por Waterman School, S.L. para tomar parte en este procedimiento.

3º. Estimar las alegaciones presentadas por Dª ***** [M.C.R.] con fecha 18 de julio de 2017, contra el acto de la Mesa de Contratación celebrado el día 14 de julio de 2017 en el que se acordó su exclusión de este procedimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?sv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4º. Otorgar a D^a. ***** [M.C.R.], autorización para la instalación y explotación de escuela de surf y/o paddle surf en zona náutica delimitada en playa de La Barrosa, identificada como, **Lote 11 Escuela de surf y/o paddle surf EDN11B, situada en playa de La Barrosa, junto a la Torre del Puercu**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con un canon anual de CINCO MIL CINCUENTA EUROS (5.050,00 €).

De acuerdo a su propuesta económica, D^a. ***** [M.C.R.] asume el compromiso de realizar 4 jornadas deportivas para el fomento del deporte base entre enero y mayo de alguna de las modalidades previstas en Pliego de Condiciones. Cada jornada tendrá un máximo de 75 alumnos en horario de 10:00 a 13:00 horas, con 6 monitores deportivos.

Según lo contenido en su propuesta económica aplicará un 25% de reducción a los precios máximos de referencia que figuran en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

La presente autorización, según lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas se otorgará por un plazo inicial de dos temporadas (2017, desde la fecha del abono del canon anual correspondiente a ésta y 2018), prorrogable por otra temporada más.

5º. Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el "Perfil de Contratante" de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º. Notificar la presente resolución a los licitadores, requiriendo a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente documento administrativo, una vez haya acreditado, con carácter previo a su firma haber satisfecho la cantidad correspondiente al canon de la primera anualidad del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo,

- Pág. 19 de 20 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14

M00671a147371a0dbe07e10fc070b2c&k

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacion/Doc?sv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2c&k>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

el Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/07/2017 11:44:53
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/07/2017 09:40:14



M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidana.es/validacionDoc?csv=M00671a147371a0dbe07e10fc070b2cK>